

Instructivo por requerimientos de pago de tasas IGJ y presentación de estados contables

Las sociedades que hayan sido intimadas o se les haya requerido abonar tasas anuales adeudadas y/o cumplir con la presentación de estados contables y su documentación relacionada, deberán proceder de la siguiente forma:

1. En el caso de que la sociedad haya cumplido oportunamente con el pago de la tasa anual y/o con la presentación de los estados contables que se reclaman: deberá presentarse en la Mesa de entradas de la Inspección General de Justicia y acompañar:

- a) Copia de la intimación o requerimiento recibido,
- (b) Nota referenciando denominación de la sociedad, número correlativo y de trámite, y detalle de las constancias que se acompañan,
- (c) Copia de la boleta y del comprobante de pago de la tasa anual, y/o copia del formulario de presentación de los estados contables, con su correspondiente constancia de presentación.

2. En el caso de que la sociedad no haya cumplido con el pago de la tasa anual y/o con la presentación de los estados contables que se reclaman, deberá:

(a) Proceder a la presentación de los estados contables pendientes (cumpliendo los requisitos establecidos por las normas de esta Inspección según el tipo de sociedad que se trate), y/o al pago de las tasas anuales adeudadas.

(b) Presentarse en la Mesa de entradas de la Inspección General de Justicia y acompañar:

- (i) Copia de la intimación o requerimiento recibido,
- (ii) Nota referenciando denominación de la sociedad, número correlativo y de trámite, y detalle de las constancias que se acompañan,
- (iii) Copia de la boleta emitida por el sistema correspondiente a la tasa anual IGJ y el comprobante de pago, y/o copia del formulario de presentación de los estados contables, con su correspondiente constancia de presentación.

3. En el caso de que la sociedad por acciones no pueda emitir su tasa anual IGJ adeudada, o a vencer, cuando la fecha de vencimiento ya fue publicada:

- a) Presentar una nota explicando la imposibilidad de la impresión. Indicar el nombre de la sociedad, número correlativo y año de la tasa que desea abonar, firmada por representante legal, apoderado o autorizado.
- b) Acompañar copia de la leyenda que se obtiene al intentar emitir la tasa.
- c) Informar el correo electrónico en el que se desea recibir la boleta de pago.